



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 027-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 11 de Marzo 2013.

### POR CUANTO:

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día ocho de marzo del año dos mil trece, por mayoría de los presentes ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:** El **INFORME N° 067-2013-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT**, de la Gerencia Regional Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento de fecha 07 de febrero de 2013.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es atribución del Consejo Regional Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios, tal como lo señala el inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; en su inciso a) refiere Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso de acuerdo a lo previsto por el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Supremo N° 026-2013-EF, de fecha 21 de febrero de 2013, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, para la ejecución de los proyectos de inversión que se encuentran en el marco de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, a cargo de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme se detallan en los anexos 1 y 2; así como mediante el Decreto Supremo N° 040-2013-EF, de fecha 27 de febrero de 2013, autoriza la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, para garantizar la continuidad de las actividades de equipamiento de los Programas Presupuestales en el sector salud;



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 027-2013-G.R.PASCO/CR

Que, mediante el INFORME 067-2013-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en virtud a la emisión del Decreto de Supremo N° 026-2013-EF por la suma de S/. 42'726,319.00 y Decreto de Supremo N° 040-2013-EF por la suma de S/. 3'764,409.00, solicita que se apruebe la incorporación de los recursos vía Crédito Suplementario para garantizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, así como para garantizar la continuidad de las actividades en el sector salud a cargo del Gobierno Regional Pasco, de acuerdo a los ANEXOS de las normas precitadas;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

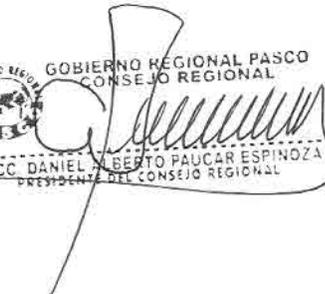
### ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de los recursos vía Crédito Suplementario en virtud a la emisión del Decreto Supremo N° 026-2013-EF por la suma de S/. 42'726,319.00 y Decreto Supremo N° 040-2013-EF por la suma de S/. 3'764,409.00, para la ejecución de los proyectos de inversión que se encuentran en el marco de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, a cargo de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como para la continuidad de las actividades de equipamiento de los Programas Presupuestales en el sector salud a cargo del Gobierno Regional Pasco, de acuerdo a los ANEXOS de las normas precitadas.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
D.º PCC. DANIEL ALBERTO PAUCAR ESPINOZA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL